

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Imp., e Inv. de P. **2022-00552**

De la revisión integral del expediente se advierte la necesidad de realizar un control de legalidad de la actuación surtida de conformidad con los artículos 132 y 286 del Código General del Proceso, corrigiendo el numeral 1º del auto proferido el 1º de diciembre de 2022, con el fin de sanear vicios de procedimiento y precaverlos y evitar futuras nulidades, así:

“1. ADMITIR la demanda IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD iniciada por JONATHAN CASTILLO SOTO, en contra del señor YEISON YAIR BUITRAGO BAQUERO [impugnación], y el menor MATÍAS BUITRAGO LÓPEZ representado por su progenitora LUISA FERNANDA LÓPEZ MENDOZA [investigación]”.

Téngase por notificado personalmente al demandado señor YEISON YAIR BUITRAGO BAQUERO, según acta de 27 de enero de 2023, visible a folio 8 el expediente digital.

Reconocer personería a JULIE ANDREA SUÁREZ para actuar como apoderada judicial del prenombrado demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por tanto, no se tiene en cuenta el allanamiento que efectúa el señor YEISON YAIR BUITRAGO BAQUERO, adviértase que por tratarse el asunto que nos ocupa del estado civil de las personas, el mismo es irrenunciable, intransmisible e imprescriptible.

Se le impone requerimiento a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ MENDOZA, para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez